

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2024**

Elabora:  
**Secretaría de Planeación y Finanzas**

Unidad Responsable:  
**Secretaría de Administración**

Evaluación del:  
**P012 Diseño y conducción de la Estrategia  
Digital Estatal**



 Secretaría de  
Planeación y Finanzas



# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

**Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa presupuestario P012**

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación del Programa presupuestario P012**

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Consistencia y Resultados	Programa Presupuestario	P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal	Secretaría de Administración



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

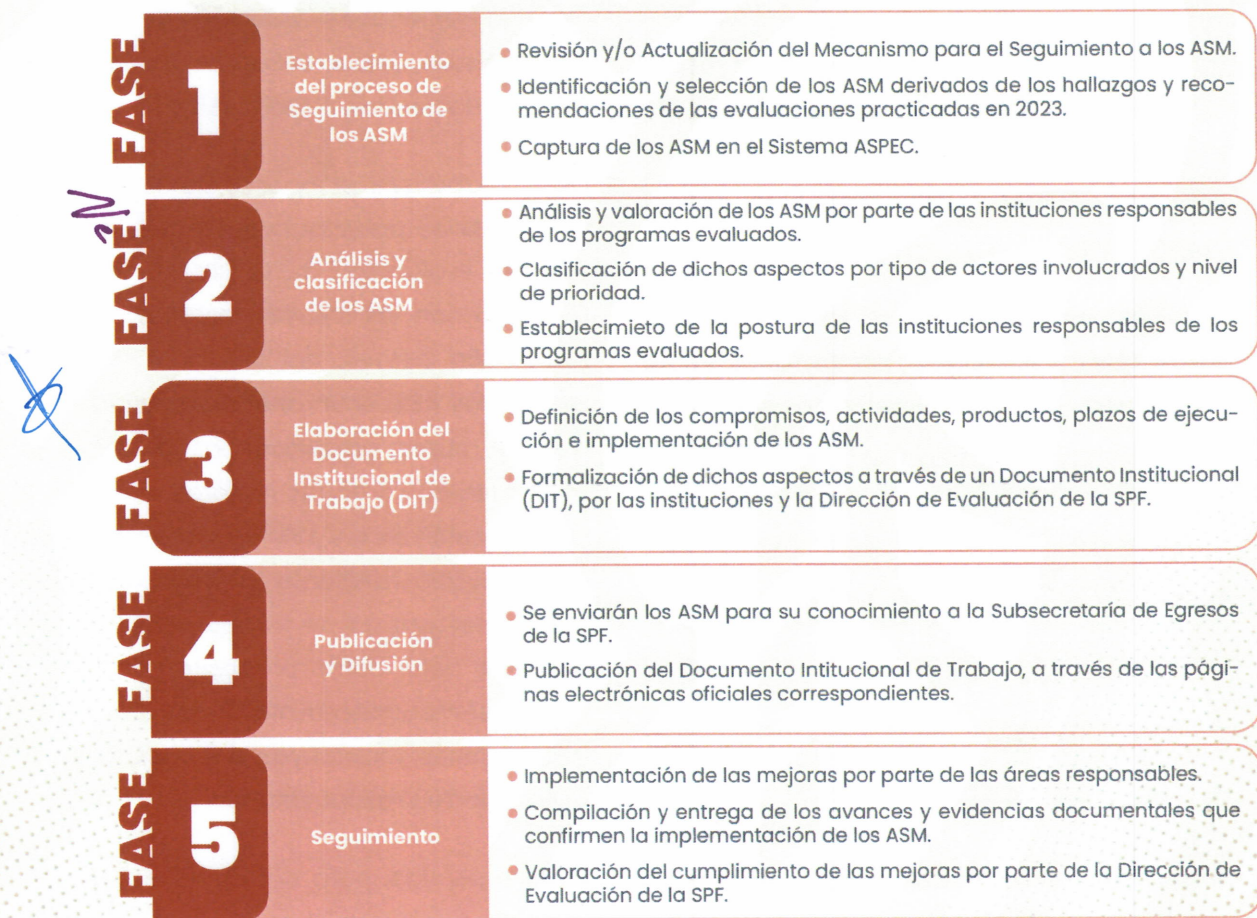
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC; a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el

DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.**





# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Ne 51



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Administración (SA) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Consistencia y Resultados efectuada en 2023 al Programa Presupuestario P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Encargada de Despacho de la Dirección de Administración designada como Enlace Institucional de Evaluación de la SA mediante el oficio SA/0184/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Programa Presupuestario P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal con la aceptación de 4 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SA involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán susten-

tados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: [evaluacion@puebla.gob.mx](mailto:evaluacion@puebla.gob.mx)

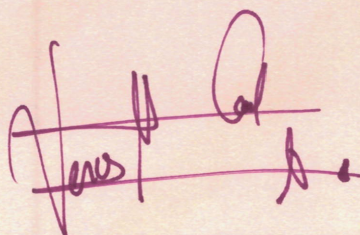
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal» «Documentos descargables » Documento.

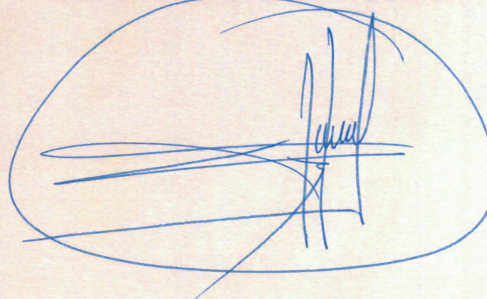
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas

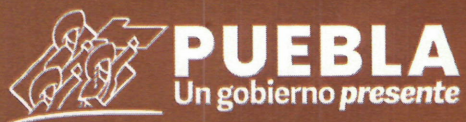


Venus Montes Cervantes  
Subsecretaria de Planeación

Secretaría de Administración



Mayra Lilia Granados Luna  
Encargada de Despacho de la Dirección  
de Administración



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

# Anexo I



P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal  
Secretaría de Administración

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La redacción del problema central en el Diagnóstico no se apega a la MML.	Redefinir la redacción del problema central en el Diagnóstico y Árbol de Problemas. Propuesta: Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla presentan un alto rezago en materia de tecnologías de la información.	Redacción del Problema central completa considerando los elementos para su definición: población objetivo, problemática central y magnitud.	Si Si	Se toma en consideración para el Ejercicio Fiscal 2025. La redacción recomendada permite diferenciar claramente entre el Problema Principal y el Efecto Superior, proporcionando una visión más clara y estructurada para definir el punto focal del programa. Esto facilita la identificación de soluciones específicas para el problema central, mientras que el efecto superior ofrece una perspectiva más amplia del impacto general esperado. De esta manera, se asegura que las acciones concretas contribuyan de manera efectiva a alcanzar objetivos. PROBLEMA CENTRAL: Alto rezago en materia de tecnologías de la información y de comunicaciones en las dependencias y entidades del gobierno del estado de puebla. EFECTO SUPERIOR: Debilitamiento de soluciones tecnológicas para mejorar la estrategia digital estatal por la baja implementación de tecnologías de la información y comunicación que derivan en la obsolescencia de trámites y servicios a la población. EL PLANTEAMIENTO COMO SOLUCIÓN SERÍA: OBJETIVO CENTRAL: Beneficiar a las dependencias y entidades de la administración pública con la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, disminuir el rezago en materia de tic. para optimizar los trámites y servicios a la población. FIN SUPERIOR: Fortalecimiento de soluciones tecnológicas para mejorar la estrategia digital estatal con la implementación de tecnologías de la información y comunicación dando como resultado la modernización de trámites y servicios a la población.	Alto	Específico	<p><b>1.Acción:</b> Realizar la corrección a la redacción del problema central en el Diagnóstico y Árbol de Problemas. Integrando esta acción al proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2025, el cual esta en curso.</p> <p><b>Inicio:</b> 2024-08-30 <b>Fin:</b> 2024-12-31</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Se anexa el archivo: DIAGNOSTICO_PP P012 2025 <a href="https://docs.google.com/document/d/1lZ_irU3n4lBdU_WlUk0WEtbr38lkADuQ/edit?usp=drive_link&amp;ouid=105661479321505435909&amp;rtpof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1lZ_irU3n4lBdU_WlUk0WEtbr38lkADuQ/edit?usp=drive_link&amp;ouid=105661479321505435909&amp;rtpof=true&amp;sd=true</a></p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Gobierno Digital</p>

# Anexo I

P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal  
Secretaría de Administración

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad Clasificación	Acción	Responsable
2	La 'Clasificación Programática' del Programa presupuestario P012 utilizó la modalidad o tipología 'P' ('Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas').	Considerar renombrar la clave del Programa con modalidad 'M' que, de acuerdo con el CONAC, se utiliza para una Clasificación Programática orientada a 'Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional'.	Clave del Programa presupuestario con modalidad de acuerdo con la Clasificación Programática.	No No	No se acepta la recomendación de renombrar la clave del Programa Presupuestario a la Modalidad M, ya que la Secretaría de Administración es la entidad facultada para determinar la política, los lineamientos normativos, la administración y el control de plataformas, sistemas y registros electrónicos o informáticos. Esta facultad está respaldada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, específicamente en el Artículo 34, fracciones XXVII y XXVIII, que establece lo siguiente: "XXVII. Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en la Estrategia Digital del Gobierno del Estado conforme a su normatividad, lineamientos y demás disposiciones administrativas en materia de gobierno electrónico, tecnologías de la información, desarrollo tecnológico, red gubernamental y en general respecto a la innovación tecnológica, aplicables a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal". "XXVIII. Participar, de manera coordinada con las dependencias y entidades responsables de su integración y administración, en el establecimiento y control de plataformas, sistemas y registros electrónicos o informáticos, de conformidad con sus atribuciones en materia de desarrollo administrativo, mejora regulatoria, gobierno electrónico e innovación tecnológica".			

# Anexo I

P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal  
Secretaría de Administración

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	No contó con una base de datos, registro o padrón de instituciones beneficiadas.	Integrar bases de datos o documento que contenga la información de los bienes o servicios que entregó el Pp P012, el nombre de las instancias beneficiadas, el tipo de servicio o bien recibido o entregado, las fechas que indiquen el inicio y término en la entrega de los bienes o servicios, el nombre de la persona responsable de la institución que recibe, la persona que firma de recibido, el titular de la Dependencia o Entidad beneficiada, los datos de contacto de las personas antes mencionadas, los montos presupuestarios implicados, la fuente de financiamiento y los indicadores en los que incide el Programa presupuestario, entre otros. Y, preferentemente, publicar esta información en portal oficial de Internet para su disponibilidad pública.	Bases de datos o padrón de beneficiarios disponibles para su consulta.	SI SI	Aceptamos la recomendación de integrar un padrón de beneficiarios detallado de los bienes o servicios entregados por el Programa Presupuestario P012 debido a que esta medida mejorará significativamente la gestión interna del programa; así mismo contar con una base de datos completa facilitará el control y seguimiento de las entregas, asegurando un uso eficiente de los recursos y permitiendo una mejor identificación de áreas para optimización. Además, proporcionará una herramienta valiosa para la toma de decisiones, al ofrecer información detallada sobre los montos, beneficiarios, y plazos, y permitirá una evaluación más precisa del desempeño del programa.	Baja	Específico	<p><b>1. Acción:</b> Elaboración de archivo para la base de datos de beneficiarios del Programa Presupuestario P012</p> <p><b>Inicio:</b> 2024-08-30</p> <p><b>Fin:</b> 2024-12-31</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA P012</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Gobierno Digital</p>
4	No cuenta con mecanismo documentado para la selección, verificación y depuración en el otorgamiento de los bienes y servicios.	Instrumentar mecanismo para sistematizar los procesos que permitan documentar el registro, selección, otorgamiento, seguimiento y comprobación de los bienes o servicios brindados a las instituciones beneficiadas, y que cuenten con clasificación por Componente.	Mecanismo documentado para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de los beneficiarios de los Componentes del Programa.	NO NO	No se acepta la recomendación de instrumentar un mecanismo para sistematizar los procesos de registro, selección, otorgamiento, seguimiento y comprobación de los bienes o servicios brindados a las instituciones beneficiadas, con clasificación por Componente, debido a que estamos en proceso de implementar un padrón de beneficiarios detallado para el Programa Presupuestario P012. Este padrón, que se está desarrollando, abordará en parte las necesidades de documentación y gestión mencionadas en la recomendación, proporcionando un control y seguimiento más efectivo de las entregas y facilitando la toma de decisiones con información detallada sobre montos, beneficiarios y plazos. El desarrollo y la integración de este padrón permitirán una mejora significativa en la gestión interna del programa, optimizando el uso de los recursos y permitiendo una evaluación más precisa del desempeño del programa. Implementar un mecanismo adicional para sistematizar todos los procesos, además del padrón que estamos estableciendo, podría llevar a una duplicación de esfuerzos. Por lo tanto, priorizamos la finalización y optimización del padrón de beneficiarios, que abordará aspectos clave de la recomendación de manera eficiente y alineada con nuestros objetivos actuales. La evidencia de la no aceptación es el punto 3 de estas recomendaciones en el cual se especifica el trabajo a realizar con la base de beneficiarios.				

# Anexo I

P012 Diseño y conducción de la Estrategia Digital Estatal  
Secretaría de Administración

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	No se halló documento o bases de datos que contuviera información contable desagregada por Componente del gasto ejecutado por el Programa presupuestario 'P012', ejercicio fiscal 2022.	Integrar y, en su caso, publicar, informe trimestral y anual con información contable que considere el gasto desagregado por Componente del Programa presupuestario P012, para futuros ejercicios fiscales.	Información disponible, y preferentemente publicada en Internet, del gasto desagregado por Componente, que representa a los bienes y servicios otorgados.	Si Si	Se acepta de manera parcial para poder realizar e integrar la información, desagregada por Componente, que incluye los detalles del gasto en bienes y servicios otorgados, de acuerdo con los requerimientos solicitados que competen al Programa Presupuestario P012. Sin embargo, esta información actualmente se encuentra disponible de manera interna y no ha sido publicada en un portal oficial de Internet. Por lo que se harán las gestiones correspondientes con las áreas involucradas para que esta información sea publicada de manera accesible y transparente en el portal oficial, en cumplimiento con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2025.	Baja	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Realizar e integrar la información, desagregada por Componente, que incluye los detalles del gasto en bienes y servicios otorgados, de acuerdo con los requerimientos solicitados que competen al Programa Presupuestario P012.</p> <p><b>Inicio:</b> 2024-08-30</p> <p><b>Fin:</b> 2024-12-31</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Reporte P012 Presupuesto desagregado por Componentes</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Gobierno Digital</p>
6	No se identificó información o instrumentos que permitieran al Ejecutor conocer el nivel de satisfacción de las Dependencias o Entidades que recibieron bienes o servicios generados por el Pp P012, en el ejercicio fiscal 2022.	Implementar mecanismo o instrumento sistematizado que permita conocer el grado de satisfacción, la opinión general en el proceso, las posibles quejas, sugerencias y otros datos relevantes que proporcionen las Dependencias y Entidades que reciben bienes o servicios del Programa presupuestario P012, para retroalimentar y mejorar la operación del Pp.	Medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Si Si	Se aceptamos la recomendación de implementar un mecanismo sistematizado para recoger la satisfacción, opiniones, quejas y sugerencias de las Dependencias y Entidades que reciben bienes o servicios del Programa Presupuestario P012. Esta medida nos permitirá obtener retroalimentación directa, lo que facilitará la identificación de áreas de mejora y la adaptación del programa para mejor servir a los beneficiarios. Contar con esta información ayudará a optimizar la operación del programa y a garantizar que se ajuste a las necesidades y expectativas de quienes lo utilizan.	Media	Específico	<p><b>1.Acción:</b> Implementación de una encuesta de satisfacción de usuarios con el objetivo de recabar sus opiniones y proporcionar una base objetiva para la evaluación de nuestros servicios.</p> <p><b>Inicio:</b> 2024-08-30</p> <p><b>Fin:</b> 2024-12-31</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Nombre de la encuesta: Encuesta de Satisfacción del Programa P012 Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Gobierno Digital</p>
7	No cuenta con mecanismo instrumentado para recibir y dar trámite a solicitudes de transparencia y acceso a la información pública.	Instrumentar un mecanismo de atención, respuesta y seguimiento a las solicitudes de información de transparencia y de acceso a la información pública, referentes al Pp P012.	Atención, respuesta y seguimiento a las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública.	No No	A nivel Dependencia, la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes de transparencia es coordinada a través de la Unidad de Transparencia, en los términos que demarca la Ley en la materia en cuanto a las atribuciones de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ARTICULO 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia: FRACCIÓN IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma				